

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.939/2018

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos directos	953.800,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	15.000,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	228.738,39 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.063.607,82 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	10.839,20 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	894.649,37 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	105.614,97 €
Total Ingresos		4.272.249,75 €
ESTADO DE GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de personal	1.454.585,12 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.467.412,92 €
Capítulo 3	Gastos financieros	25.970,12 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	98.940,07 €
Capítulo 6	Inversiones reales	1.027.838,07 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	7.875,00 €

Capítulo 9	Pasivos financieros	189.628,45 €
Total Gastos		4.272.249,75 €

**PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	GRUPO
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
Secretario-Interventor	1	A2
Técnico en contabilidad	1	A2
Administrativo	2	C1
Aux. Administrativo	3	C2
Encargada del Consultorio y de la Biblioteca	1	AP
Oficial Jefe de la Policía Local	1	C1
Policía Local	7	C1
Jardinero	1	AP
Limpiadora	2	AP
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>		
Arquitecto Técnico	1	--
Auxiliar administrativo Urbanismo	1	--
Técnico Auxiliar de Cultura	1	--
Técnico Auxiliar de Deportes	1	--
Encargado mercado y cementerio	1	--
Operario Vías Públicas	1	--
Limpiadora	1	--
Directora Guardería Infantil	1	--
Cuidadora Guardería Infantil	4	--
Cocinera Guardería Infantil	1	--

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 21 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Juana Baena Alcántara.